

BANCO DE DATOS

Infórmese de la ley de las 50 o más transferencias

*** El primer informe de los bancos se efectuará en enero del 2025, respecto de las operaciones efectuadas el segundo semestre de este año.**

La Ley de Cumplimiento Tributario (Ley N° 21.713) fortalecerá la labor del SII en la lucha contra la evasión fiscal, la informalidad, el comercio ilegal y el crimen organizado. Para ello, los bancos deberán informar a dicho servicio sobre quienes reciban más de 50 abonos de personas distintas dentro de un mismo día, semana o mes, o de 100 transferencias en 6 meses.

¿Qué datos deben entregar los bancos al SII?

*** El nombre del titular** de la cuenta (persona natural o jurídica que tenga domicilio o residencia en Chile, o esté consti-

tuido o establecido en el país).

*** Su RUT.**

*** Información de** la cuenta.

*** Cantidad y montos** de los abonos recibidos.

No se consideran los datos de las personas o entidades que realizaron los abonos.

Los bancos deberán informar al SII en julio y enero de cada año, respecto del semestre inmediatamente anterior. El primer reporte semestral se realizará en enero de 2025, respecto del segundo semestre de 2024.

Quedan excluidos quienes no realizan una actividad comercial, pero registran un alto



número de transferencias por las siguientes actividades: tesorería de curso; rifas solidarias, actividades sociales o familiares y fondos de una comunidad para el pago de servicios comunes.